***Coberturas progresivas***

1. ***Coberturas.***

Las coberturas progresivas, que aplican de acuerdo con el número de veces que los productores acceden a financiación son las siguientes:

**Pequeño Productor de Ingresos Bajos**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Usuarios o Usuarios Especiales – Uso del Crédito** | **Cobertura** |
| Ordinario Primer Crédito | 90% |
| Ordinario Segundo y Tercer Crédito | 80% |
| Ordinario Cuarto Crédito o posterior | 60% |

**Pequeño Productor:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Usuarios o Usuario Especial** | **Cobertura** |
| Ordinario Primer Crédito | 80% |
| Ordinario Segundo Crédito o posterior | 60% |

La base de datos mediante la cual se realiza el conteo de número de veces, considera las operaciones registradas en FINAGRO que incluyen: créditos de redescuento, sustitutivos de inversión obligatoria o de cartera agropecuaria, así como aquellos que se registraron para acceder al FAG en Condiciones de Mercado, en operaciones garantizadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y del Fondo de Microfinanzas Rurales.

Para el efecto se observarán las siguientes reglas:

Primer Crédito: Esta condición es aplicable al Pequeño Productor de Ingresos Bajos y al Pequeño Productor, y corresponde a los casos en los que el solicitante no registra operaciones en FINAGRO entre enero del año 2000 y hasta dos (2) meses antes del registro de la operación para la cual se solicita la garantía.

Segundo crédito o posterior: Esta condición aplica únicamente al Pequeño Productor y corresponde a los casos en los que el solicitante ha accedido, entre enero del año 2000 y hasta dos (2) meses antes del registro de la operación en FINAGRO, a uno (1) o más créditos.

Segundo y tercer crédito: Esta condición aplica únicamente al Pequeño Productor de ingresos bajos y corresponde a los casos en los que el solicitante ha accedido, entre enero del año 2000 y hasta dos (2) meses antes del registro de la operación en FINAGRO, a uno (1) o dos (2) créditos.

Cuarto crédito o posterior: Esta condición aplica únicamente al Pequeño Productor de ingresos bajos y corresponde a los casos en los que el solicitante ha accedido, entre enero del año 2000 y hasta dos (2) meses antes del registro de la operación en FINAGRO, a tres (3) o más créditos.

En la página web de FINAGRO se habilita una consulta interactiva para acceso por parte de los intermediarios financieros, en la que se podrá realizar una búsqueda del número de operaciones registradas para un beneficiario, ingresando su tipo y número de documento, o un grupo de beneficiarios, cargando un archivo con la misma información.

Adicionalmente, los intermediarios financieros que deseen implementar la consulta mediante una opción de interoperabilidad, tendrán acceso a una interfaz de programación de aplicaciones (API), con la que será posible consultar la base de datos de forma automática e integrada a los aplicativos de los intermediarios financieros.

El manual para el uso de la consulta interactiva puede ser descargado de la opción de anexos del título Segundo del Manual de Servicios.

El manual para la implementación de la opción de interoperabilidad será entregado por FINAGRO directamente a los intermediarios financieros que lo soliciten.